

definitivamente en sesión de Pleno de fecha 22 de septiembre de 1989.

Visto el informe del Técnico Municipal y Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.1 del RDL 3/1980.

El Pleno por ocho votos a favor y una abstención, con cuatro ausencias, y por tanto con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1.—Aprobar con carácter inicial la modificación del Estudio de Detalle E.D.2(C), de acuerdo con el proyecto redactado por los Arquitectos, don Luis Castellón, don Emilio Carreras y don José Antonio Pérez Enciso.

2.—Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.—Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de esta modificación del Estudio de Detalle E.D.2(C).

4.—De acuerdo con lo previsto en la Norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.—Anular el estudio de Detalle E.D.2 C, que fue aprobado definitivamente por acuerdo de fecha 22 de septiembre de 1989, en cuanto que viene a ser sustituido por el que con este acuerdo se aprueba.

6.—Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 18 de julio de 1990.— El Alcalde.

Exposición pública de la modificación parcial E.D. 3

III.C. 1080

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

11.— APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL E.D.3 (ALTO DE SANTO DOMINGO).

Dada cuenta de la modificación parcial del E.D.3, del "Alto de Santo Domingo", cuyo proyecto ha sido elaborado por el Arquitecto, don José Antonio Pérez Enciso por encargo de don Jesús Sanz, en representación de Constructora Columela-2 S.A..

Habida cuenta del Estudio de Detalle reformado E.D.3, aprobado definitivamente en sesión de Pleno de fecha 19 de agosto de 1989.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Vistos los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 4.1 del RDL 3/1980.

El Pleno por ocho votos a favor y una abstención, con cuatro ausencias, y por tanto con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

1.—Aprobar con carácter inicial la modificación parcial del E.D.3, del Alto de Santo Domingo, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto, don José Antonio Pérez Enciso.

2.—Someter a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, un periódico de amplia difusión en la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que en un plazo de quince días puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

3.—Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida por dicha modificación parcial del E.D.3 del "Alto de Santo Domingo", en lo que afecta a la parcela propiedad de Constructora Columela-2, S.A., objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación parcial de este Estudio de Detalle.

4.—De acuerdo con lo previsto en la Norma 2.56 del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana, la aprobación quedará condicionada al compromiso de cesión obligatoria y gratuita por parte de la propiedad de los espacios libres de uso público y viales que el Plan General señala, debidamente urbanizados, por lo que, previa la concesión de licencia de edificación, deberá presentar y tramitar el correspondiente proyecto de

urbanización del ámbito territorial abarcado por el Estudio de Detalle.

5.—Con dicha aprobación inicial de esta modificación queda anulado el plano número 4 del Estudio de detalle reformado E.D.3, Alto de Santo Domingo, aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 1989, en cuanto que viene a ser sustituido por el plano número 2 de la propuesta de modificación parcial presentada modificándose las alineaciones de la calle de la parcela propiedad de Constructora Columela-2, S.A. y conservándose las alineaciones de la parcela propiedad de don Angel Ruiz Díaz, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes de don Cecilio Ruiz Zárate y otros.

6.—Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 18 de julio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1067

Por ser desconocidos en los domicilios que se indican los señores contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Anuncio, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones comprendidas en la presente relación y si este Anuncio aparece en el Boletín Oficial de La Rioja entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones en Anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en periodo voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 4 de Mayo de 1990.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Rivas Cerain José María
D.N.I./C.I.F.: 15.117.695
DOMICILIO: Portales, 33-3º-CT
Nº LIQUIDACION: 9119/90.
HECHO IMPONIBLE: Precios por aprovechamientos y utilizaciones (vallas)
IMPORTE: 39.866 pesetas.

TITULAR: Ligos Uyarra Angel
D.N.I./C.I.F.: 16.464.488
DOMICILIO: Padre Marín, 15-2º-B
Nº LIQUIDACION: 6475/90.
HECHO IMPONIBLE: Precio público por entrada de vehículos
IMPORTE: 13.608 pesetas.

IMPUESTO SOBRE LA PUBLICIDAD

TITULAR: Suministros Industriales Allo, S.L.
D.N.I./C.I.F.: B-26005439
DOMICILIO: Luis de Ulloa, 7
Nº LIQUIDACION: 9299/90.
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos luminosos en Luis de Ulloa, 7-Bis.
IMPORTE: 2.626 pesetas.

TITULAR: Miguel Angel Miguélez Núñez y una
D.N.I./C.I.F.: G-26066449
DOMICILIO: Chile, 4
Nº LIQUIDACION: 8335/90
HECHO IMPONIBLE: Dos rótulos luminosos en Sagasta, 8-bajo y c/ Mayor-esquina Sagasta.
IMPORTE: 3.939 pesetas.

TITULAR: Javier Pedrero Torres
D.N.I./C.I.F.: 14.932.327.
DOMICILIO: Gran Vía, 50-Esc.1-9º 4
Nº LIQUIDACION: 8706/90/.